

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	 BOGOTÁ SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL OR-ATC-001 Fecha: 2026-07-24 18:50:49 Radicado: S2026140848  Cod Dependencia: 501 Tipo Documento: 1744 Remite: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Destino: SARAY JULIANG MAHYRA ISABELLA SORAH VALENTINA Total Anexos: 0 Fecha: 29/01/2021 Página: 1 de 3
--	--	---

Bogotá D.C. julio de 2026.

Señoras
SARAY JULIANG
MAHYRA ISABELLA
SORAH VALENTINA
 Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición No. 4635502026 y anexo E2026055007

Referencia: Respuesta Derecho de Petición No. 4635502026 y anexo E2026055007

Señoras Saray, Mahyra y Sorah reciban un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones administrativas contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 (Libro 1), por medio del cual se dictan las funciones de la Subdirección de Nutrición, así como lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho fundamental de petición, procede a dar respuesta a la petición de la referencia, en la cual usted manifiesta lo siguiente:

“(…)

Buenas tardes, tenemos unas peticiones:

1. *Sí se puede poner más mesas en las aulas de arriba (piso 2) y que se pongan las mesas para que los niños(as) estén arriba y los adultos abajo.*
2. *En el aula #9, los niños más pequeños con los acompañantes (hasta la edad de los 6 años).*
3. *Sí se pudiera cambiar la ensalada de espinaca y la yuca, y echar sal y azúcar a los alimentos.*

Atentamente:

Saray Juliang, Mahyra Isabella y Sorah Valentina.

Gracias por escucharnos.

“(…)”

La SDIS, en el marco del Proyecto de Inversión 7953 “*Generación del Bien-estar Alimentario y Nutricional en Bogotá D.C.*”, oferta el servicio social comedores comunitarios, cuyo objeto es contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria de personas y hogares en condición de pobreza, vulnerabilidad o inseguridad alimentaria, mediante la entrega diaria de una ración de alimento servido caliente, complementada con acciones de promoción de hábitos alimentarios saludables y seguimiento social y nutricional.

Así mismo, se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría Distrital de Integración Social ejerce la supervisión de los convenios de asociación a través de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 3

los cuales se presta el servicio de comedores comunitarios, garantizando la moralidad administrativa, la transparencia de la contratación y la prevención de actos de corrupción.

Con relación a su solicitud sobre la distribución del mobiliario y la organización de los espacios al interior de los Comedores Comunitarios, se realizan teniendo en cuenta las condiciones de infraestructura de cada unidad operativa, las normas de seguridad, los aforos permitidos y las necesidades de la población beneficiaria, con el propósito de garantizar una adecuada prestación del servicio.

No obstante, dado que en la comunicación no se identifica el Comedor Comunitario al que hacen referencia las observaciones, no es posible realizar una verificación puntual de las condiciones descritas. En consecuencia, agradecemos informar el nombre o la ubicación del comedor comunitario del cual son beneficiarios, con el fin de trasladar las observaciones al operador correspondiente y realizar el seguimiento que resulte pertinente en el marco de las funciones de supervisión de esta Secretaría.

Ahora bien, en relación con la solicitud de sustituir la ensalada de espinaca y la yuca, así como de incrementar adicionar mayor cantidad de sal y azúcar a los alimentos, la Secretaría Distrital de Integración Social es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofreciendo servicios sociales y promoviendo, de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con enfoque territorial. En este contexto, en el marco del Proyecto de Inversión 7953 **"Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C."**, se presta el Servicio Comedores Comunitarios, cuyo propósito es contribuir al acceso a los alimentos de la población beneficiaria mediante el suministro de un apoyo alimentario con un aporte nutricional definido por la Secretaría Distrital de Integración Social que favorezca la mitigación de la inseguridad alimentaria.

Dado lo anterior, la SDIS realiza la planificación alimentaria y nutricional para poblaciones o colectivos sanos, con base en los lineamientos establecidos en la normatividad nacional, particularmente en la Resolución 3803 de 2016, mediante la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana, así como en los documentos técnicos asociados, entre ellos la Estrategia Nacional para la Reducción del Consumo de Sal/Sodio en Colombia 2012–2021, el documento técnico **Azúcares Adicionados** y las **Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA)** emitidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Para el Servicio Comedores Comunitarios, la minuta patrón, el ciclo de menús y el análisis del aporte nutricional se encuentran diseñados para suministrar, mediante un almuerzo, aproximadamente el cuarenta por ciento (40 %) de las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes para los diferentes grupos etarios atendidos.

En atención a la observación presentada, es pertinente indicar que, con el fin de brindar una alimentación variada, equilibrada y agradable para la población beneficiaria, dentro del ciclo de menús establecido para este servicio social únicamente tres (3) de los veinticuatro (24) menús incluyen preparaciones con ensalada de espinaca o yuca como tubérculo, garantizando la inclusión de preparaciones diferentes, variadas y nutritivas durante el ciclo de alimentación.

Frente a la solicitud de incrementar la cantidad de sal y azúcar en las preparaciones, es importante precisar que estos ingredientes deben incorporarse de forma estricta y medida, toda vez que un consumo excesivo y sostenido puede generar importantes afectaciones a la salud. En efecto, una ingesta elevada de sodio se encuentra asociada al desarrollo de hipertensión arterial y accidentes cerebrovasculares, mientras que el consumo excesivo de azúcares adicionados incrementa el riesgo de desarrollar diabetes mellitus tipo 2, obesidad y enfermedades cardiovasculares.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 3

Finalmente, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría Distrital de Integración Social ejerce la supervisión de los convenios mediante los cuales se presta el Servicio Comedores Comunitarios, realizando seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento de las obligaciones contractuales. En ese sentido, una vez se informe el Comedor Comunitario al cual corresponden las observaciones presentadas, esta Subdirección podrá adelantar las verificaciones que resulten pertinentes frente a la prestación del servicio y, de ser el caso, requerir al operador para la adopción de las acciones que correspondan.

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud y manifestamos nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad, así como, en plena disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Valentina Arabia Velásquez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026140848

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260724-185125-d156f8-50688105

Creación: 2026-07-24 18:51:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-24 19:37:00



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Valentina Arabia Velásquez

1003309662

varabia@sdis.gov.co

Abogada

Subdirección de Nutrición



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260724-185125-d156f8-50688105
2026-07-24T19:37:01-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026140848			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260724-185125-d156f8-50688105 Creación: 2026-07-24 18:51:25 Estado: Finalizado Finalización: 2026-07-24 19:37:00			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valentina Arabia Velásquez varabia@sdis.gov.co Abogada Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-07-24 18:51:29 Lec.: 2026-07-24 19:35:18 Res.: 2026-07-24 19:35:43 IP Res.: 191.95.53.230 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-24 19:35:44 Lec.: 2026-07-24 19:36:48 Res.: 2026-07-24 19:37:00 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email